

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123**MADRID NÚMERO 10**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rodrigo García Pérez, contra la empresa “GSR Sinérgica de Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado resoluciones de fechas 14 de mayo de 2010 y 9 de junio de 2010, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Isabel Oteo Muñoz.— En Madrid, a 14 de mayo de 2010.

Los anteriores oficios únanse a los autos de su razón, y visto su contenido, procédase a tomar nota del reembolso de bienes y embargo del sobrante interesado por los Juzgados de lo social números 29, 34, 33 y 15 de Madrid, en los procedimientos de ejecución que bajo los números 214 de 2009, 152 de 2009, 171 de 2009 y 22 de 2010 se siguen, respectivamente, ante dichos Juzgados.

Y a tal efecto procédase al prorrateo del sobrante existente en el presente procedimiento a tenor del principal reclamado en cada uno de los procedimientos seguidos ante los Juzgados cuyo embargo se interesa, así como a la ulterior transferencia de las correspondientes sumas a la cuenta-expediente de cada uno de dichos Juzgados.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, y cuya interposición no suspenderá la efectividad de la resolución que se recurre.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Isabel Oteo Muñoz.— En Madrid, a 9 de junio de 2010.

El anterior escrito de fecha 1 de junio de 2010, presentado por la parte actora don Rodrigo García Pérez y con entrada en este Juzgado en fecha 2 de junio de 2010, únase a los autos de su razón, con entrega de copia a las demás partes, y habiéndose interpuesto en tiempo y forma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 185.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, acuerdo:

Admitir a trámite recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra la resolución de fecha 14 de mayo de 2010 y dar traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de cinco días lo impugnen si así les conviene.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “GSR Sinérgica de Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.146/10)

BOCM-20100712-123